

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

ACTA DE LA SESIÓN N° 4811

CELEBRADA EL MARTES 24 DE JUNIO DE 2003

APROBADA EN LA SESIÓN 4815 DEL MIÉRCOLES 30 DE JULIO DE 2003



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
2. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	4
3. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	5
4. <u>OFICINAS ADMINISTRATIVAS</u> . Propuesta de Reforma integral al Reglamento General.....	10
5. <u>PRESUPUESTO</u> . Se modifican márgenes de aprobación a la adjudicación de contrataciones internas	19
6. <u>PRESUPUESTO</u> . Modificación externa 1-2003.....	26

Acta de la sesión N.º 4811, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veinticuatro de junio de dos mil tres.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Olimpia López Avendaño, Directora, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Alejandrina Mata, Rectora a.i.; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud; Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Área de Sedes Regionales; Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Bach. Freddy Gamboa Villanea, Sr. Miguel Ángel Guillén Salazar, Sector Estudiantil, y magíster Óscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Bach. Freddy Gamboa Villanea, Sr. Miguel Ángel Guillén Salazar, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dra. Olimpia López.

ARTÍCULO 1

Informes de Dirección

a) Devolución de viáticos

La doctora Sandra García P., Decana de la Facultad de Educación, informa que no hizo uso de los viáticos aprobados por el Consejo Universitario.

b) Universidad Nacional

La Universidad Nacional envía el acuerdo tomado en torno a las modificaciones regresivas operadas en el Régimen de Pensiones y Jubilaciones.

c) Estados financieros de la FEUCR.

La señora Directora informa que recibió el dictamen de la Contraloría Universitaria a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil denominado "*Federación de Estudiantes Universidad de Costa Rica F.E.U.C.R. Estados Financieros al 31 de diciembre del 2002 con dictamen del auditor independiente.*"

d) Ciencias Agroalimentarias.

El Dr. Renán Agüero Alvarado, Decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, envía copia del informe de su participación en la actividad *Tercera Reunión del Foro Centroamericano para el diálogo y la integración de la Educación Agrícola y Rural*, que se realizó en la ciudad de Managua, Nicaragua.

e) FUNDEVI

Rectoría envía copia de la *adenda* al Convenio de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la investigación. Acuerdo de la sesión 4726, artículo 1.

**** A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, ingresa en la sala de sesiones la M.Sc. Alejandrina Mata, Rectora a.i.****

f) Escuela de Formación Docente

La señora Directora da lectura al pronunciamiento de la Escuela de Formación Docente sobre la lucha del Magisterio Nacional, que a la letra dice:

"La Asamblea de Escuela de Formación Docente integrada por el personal docente y la

representación estudiantil reunida el 18 de junio de 2003 aprueba la siguiente moción:

En virtud de que la lucha del Magisterio Nacional busca la protección de las garantías sociales que ha conquistado el pueblo costarricense a lo largo de su historia, acuerda:

- 1) La Escuela de Formación Docente de la Facultad de Educación de la Universidad de Costa Rica se declara en huelga indefinida al lado del Magisterio Nacional, solidariamente, con las demandas planteadas.
- 2) Solicitarle a las demás Escuelas de la Facultad de Educación acoger y apoyar esta decisión.
- 3) Solicitarle a la profesora Sandra García Pérez, Decana de la Facultad, que convoque a Asamblea Extraordinaria para conocer este pronunciamiento y manifestarse al respecto, en un plazo adecuado al conflicto.
- 4) Establecer en los edificios de la Facultad de Educación, puestos permanentes de información acerca de este conflicto laboral y de sus consecuencias para la clase trabajadora costarricense.
- 5) Mancomunar esfuerzos con el SINDEU y las demás Unidades Académicas de la UCR que han emprendido acciones concretas para detener este embate contra los trabajadores del Magisterio Nacional.
- 6) Hacernos presentes en las actividades organizadas por el Frente Magistral unificado.
- 7) Comunicar este acuerdo al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la JUCEMA, a la Casa Presidencial, a los demás poderes de la República, a la Rectoría de la UCR y a su Consejo Universitario; así mismo a toda la Prensa Nacional.
- 8) Solicitar a las Autoridades Universitarias respectivas, un espacio permanente en los medios de comunicación de la Universidad mientras se extienda este conflicto laboral, para informar a la opinión pública nacional la verdad que han ocultado y ocultan los medios pagados de comunicación.
- 9) ACUERDO FIRME"

g) Informe de miembros

- Elección del Directorio de la Federación de Estudiantes.

EL SR. MIGUEL A. GUILLÉN informa que el jueves y viernes de la semana pasada se realizaron los procesos de elección del Directorio de la Federación y de miembros al Consejo Universitario. Resalta que el proceso fue satisfactorio, y se manejó según las expectativas planteadas por el Tribunal Electoral y los partidos.

La mayoría del estudiantado dio el apoyo al grupo propuesto por ÚNETE, obtuvieron –solo ellos– aproximadamente el 47 por ciento. Considera que este porcentaje refleja el apoyo y la decisión de la comunidad estudiantil para que un grupo sea el que dirija la Federación de Estudiantes en el próximo año y medio, según lo estipulado en la última reforma al Estatuto.

Agradece a todas aquellas personas que de una u otra forma fueron solidarias durante el proceso.

Opina que la población estudiantil decidió certeramente. En cuanto a dirigencia estudiantil dentro de la conformación del nuevo directorio, destaca que hay mucho compromiso, y una combinación de experiencia y de novedad.

El traspaso de poderes se realizará el 4 de julio con lo que se daría inicio al nuevo proceso de gobierno estudiantil.

Finalmente, manifiesta su deseo de que haya una total coordinación con el Consejo Universitario, la Administración activa y los demás actores de la vida universitaria.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ felicita al Sr. Miguel Á. Guillén y manifiesta la satisfacción de que él haya sido elegido.

EL SR. MIGUEL A. GUILLÉN comenta, como dato interesante, las sedes regionales fueron las que prácticamente decidieron esta elección, pues participaron en el proceso en forma masiva, demostrando una organización muy superior a la que se dio en la Sede "Rodrigo Facio".

EL M.Sc. ÓSCAR MENA recuerda que el Rector, en un Consejo de Rectoría ampliado que se había organizado para hablar de pensiones, habló de la transparencia de las elecciones estudiantiles. Le parece que en este caso se vio muy fortalecida la democracia. Considera que esta es una muestra más de cómo en la Universidad de Costa Rica se llevan a cabo este tipo de eventos.

Felicita al Sr. Miguel Á. Guillén y a sus compañeros; los insta a que sigan adelante y les desea muchos éxitos.

- *Reglamento de vacaciones*

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER indica que en Consejo de Sedes se conversó sobre el Reglamento de Vacaciones. Le interesó la opinión de los directores al respecto. La opinión de ellos es que ha sido una herramienta muy valiosa, en donde han podido poner orden.

El 15 de mayo venció el período que estaba en el transitorio 2bis, en el cual se daban veinticuatro meses para que los directores fueran sacando las vacaciones acumuladas. Desea que se haga una evaluación de este asunto para conocer cómo ha funcionado. Además, existen algunas inquietudes de algunas unidades académicas, en cuanto a la postergación. Señala que hay planteamientos interesantes que se podrían considerar.

ARTÍCULO 2

Informes de Rectoría

a) Actividades de reflexión.

LA MAGISTRA ALEJANDRINA MATA informa acerca de las actividades que están realizando, en relación con el movimiento del Magisterio Nacional y de las manifestaciones que se están llevando a cabo. Para ello se coordinó con el SINDEU la realización de una serie de actividades de reflexión. Recuerda que en los tiempos del "Combo ICE" fueron llamados "paros activos", pero como había un problema semántico en ese sentido, todos estuvieron de acuerdo con que no se llamaran de esa forma, sino "una suspensión temporal" de las actividades de los funcionarios universitarios para que asistan a las actividades de reflexión.

Se conformó una comisión de trabajo, a la que asistió el Dr. Claudio Soto como representante del Consejo Universitario, con miembros de la Comisión Institucional de Pensiones, con miembros del SINDEU, un representante de la Rectoría. Además, se organizaron las actividades del día martes y miércoles.

El día de hoy habrá dos actividades bajo la coordinación del SINDEU, la primera a las diez horas y las segunda a las catorce horas, pues se consideró que este día debía destinarse a la explicación del conflicto a la comunidad universitaria. En este sentido, encontraron que la propuesta hecha por el SINDEU era bastante pertinente. Señala que la Universidad se mantendrá de esa manera hasta que este conflicto se solucione. Considera que de esta forma la Universidad de Costa Rica estaría yendo más allá de la participación en marchas y protestas para servir, nuevamente, como espacio para la reflexión y la conformación de un criterio. Se invitará a las jornadas de reflexión a miembros del Magisterio y de otras universidades estatales.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios público y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en actividades internacionales, conoce las solicitudes las siguientes solicitudes de viáticos: Evelyn Morales Fernández, Jeannette Villalobos Palma, Javier Valerio Hernández, Geovanni Martínez Castillo, Silvia Meléndez Dobles, Ángel Ruiz Zúñiga, Ignacio Dobles Oropeza, Sandra Araya Umaña, Jorge Cortés Núñez, Maureen Meneses Montero, Elba Cubero Castillo, Teresita Peralta Monge, José Araya Pochet y Marcela Gil Calderón.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expone las solicitudes de apoyo financiero.

EL BACH. FREDDY GAMBOA se refiere al caso de las dos funcionarias del Instituto de Investigaciones Psicológicas. Recuerda que en otra ocasión el Rector les explicó que la Institución hacía aportes de más de quinientos dólares cuando iban en representación de la Universidad o por convenios. Pregunta si este taller está en el marco de esos convenios, pues no entiende por qué a las investigadoras se les otorga más de los quinientos dólares.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ responde que no se trata de un convenio, sino de una capacitación; es decir, la Institución envía a dos funcionarios a capacitarse. Es diferente para algo específico, como lo son las pruebas de admisión. Aclara que solamente el criterio no es solo convenios, sino, también, cuando hay un interés específico de la Institución para que un funcionario se

forme para algo muy concreto. En este caso, sería para las pruebas de admisión.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA indica que el Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos inhibe la posibilidad de que se vayan a capacitar – aspecto que se ha estado discutiendo en el plenario–.

Señala que el artículo 48 indica: “*por gastos de representación ocasionales se entiende aquellas erogaciones en que incurren ciertos funcionarios en el ejercicio de su cargo, con el objeto de brindar atenciones de carácter oficial a personas e instituciones exteriores...*”. Considera que ahí se habla de algunos aspectos importantes para el Consejo, los cuales parecieran no calzar dentro de lo que el Consejo ha autorizado. Puntualiza que el Reglamento es muy claro respecto de los quinientos dólares.

En cuanto a la justificación, considera que pueden haber muchas justificaciones. Exterioriza que se tiende a desvirtuar la naturaleza de la actividad; para tal efecto se ha solicitado la posibilidad de realizar un estudio de este Reglamento, porque si los quinientos dólares son relativamente pocos, entonces deberían ampliarse. Le parece que es importante tomar en cuenta esto, porque se continuará aprobando viáticos si la justificación lo amerita. Indica que no es que esté justificando o contradiciendo el asunto de la necesidad, pero, independientemente de la justificación, procedimentalmente hablando y de acuerdo con la normativa, no es posible esta situación.

LA MAGISTRA ALEJANDRINA MATA manifiesta que no sabe si existe una limitación clara para otorgarles a funcionarios universitarios lo que requieran para una capacitación. Comenta que el Instituto de Investigaciones Psicológicas, con el patrocinio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, ha estado promoviendo la

capacitación del equipo de examen de admisión, puesto que se llegó a la pensión de todas las personas encargadas, por lo que el equipo se tuvo que renovar. En abril de este año trajeron, con aporte universitario del Programa de Académicos Invitados, a la doctora Shelby Keiser, quien dio un seminario y un conversatorio a los miembros del equipo de admisión sobre pruebas y adecuaciones para personas con discapacidad en las pruebas. Especifica que esto es parte de un proyecto que se está llevando a cabo para capacitar y renovar la formación de las personas a cargo del examen de admisión.

Agrega que en el mes de noviembre traerán a una académica para que les hable de validez y confiabilidad de ítemes. Señala que en Costa Rica, solo la Universidad de Costa Rica y el Ministerio de Educación realizan pruebas masivas. De modo que la capacitación que reciban estas dos investigadoras se revertirá directamente sobre la Universidad; esta es la razón por la que la Rectoría aceptó pedirle al Consejo Universitario la aprobación de este monto; de otra manera, ellas no tendrían capacidad para asistir a esa actividad. Es el acercamiento a la región centroamericana de una organización que trabaja en este tema, la posibilidad más accesible en Honduras de que se reúna la gente de región centroamericana para recibir esta capacitación.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER se refiere a la restricción mencionada por el M.Sc. Óscar Mena. Expresa que no la encuentra, pero en el artículo 5 del Reglamento de Adjudicación de Viáticos se señala que *“el aporte financiero se otorgará para participar en cursos cortos de actualización o capacitación cuya duración no excede a los tres meses”*. Asimismo, da lectura al artículo 20, que a la letra dice: *“En caso de dos o más funcionarios de una misma disciplina soliciten aporte para asistir a la misma actividad hay tres alternativas: la repartición, la selección de uno*

de los solicitantes o la aprobación de ambos en casos calificados”; este artículo refiere al artículo 14 que señala *“para otorgar su aval la Unidad Académica o administrativa deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos acerca de la pertinencia académica”*; finalmente, el inciso a) de la segunda parte dice *“importancia de la presencia e impacto de la Universidad en la actividad”*; en síntesis, le parece que es lo que se ha justificado en el caso en cuestión.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ aclara que venían tres solicitudes del Instituto de Investigaciones Psicológicas: Jeannette Villalobos, Evelyn Morales e Ileana Montero. Como no era posible, solo se promovió la participación de dos.

En cuanto al Reglamento, señala que siempre revisa si las solicitudes están de acuerdo con esta normativa. Explica que si la participación es de más de tres meses, entra como beca institucional y debe tramitarse por asuntos internacionales.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que le queda claro que la actividad de capacitación está comprendida en el Reglamento, no así la razón por la cual se justifica en este caso más de quinientos dólares y por qué dos participantes con montos superiores. Desea que se lo aclaren para poder definir su votación.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ explica que son más de dos participantes de la misma Unidad Académica, porque se trata de la formación de un equipo: una es la Directora del Programa de Admisión y la otra es una investigadora de base. Además, se trata de una capacitación.

En cuanto a la razón de la cantidad de aprobación de viáticos, señala que solo se da cuando hay un beneficio institucional directo. En este caso, es el proceso de

admisión; no así la solicitud original que venía para tres funcionarios.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN considera que el argumento del beneficio institucional no hace diferente este caso de los demás, pues la participación de una persona en un congreso trae beneficios institucionales. Afirma que para él no es un elemento diferenciador que una persona se capacite o asista a un congreso.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ sugiere que este caso no se vote el día hoy y que don Víctor Sánchez se lo lleve y lo estudie a la luz de las observaciones vertidas en el plenario.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA estima importante ver el Reglamento para gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, que fue aprobado en la sesión 4408, artículo 3, publicado en la *Gaceta Universitaria* N.º 798, del 02 de diciembre de 1998, con el fin de ver lo que señala el artículo 2 en relación con el concepto y qué es lo que se entiende por viático. Principalmente, el capítulo IV acerca de los viajes al exterior, para que lo tomen en cuenta para la aprobación de mañana.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación secreta levantar el requisito a Silvia Meléndez Dobles por ser interina, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once Votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta requisito

Se somete a votación secreta levantar el requisito de Sandra Araya, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once Votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta requisito

Se somete a votación secreta levantar el requisito de Elba Cubero Castillo, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once Votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta requisito

Se somete a votación secreta levantar el requisito de Marcela Gil, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once Votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta requisito

La señora Directora del Consejo Universitario somete a votación la ratificación de la totalidad de las solicitudes, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Bach. Freddy Gamboa, Sr. Miguel Á. Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Jollyanna Malavasi, M.Sc. Alejandrina Mata y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y

transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales,

ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Valerio Hernández, Javier Escuela de Artes Musicales	Instructor	Minnessota, Estados Unidos Montreal, Canadá	04 al 14 de julio	XIII Congreso Mundial de Saxofonistas y Festival Internacional de Jazz de Montreal 2003 y Festival Internacional de Jazz En el XIII Congreso realizará la presentación titulada: "Diálogos" En Canadá presentará dos conciertos con la agrupación SONSAX	\$500 Pasaje	\$845,40 Complemento de pasaje y viáticos Aporte personal
Martínez Castillo, Geovanni Escuela de Ingeniería Eléctrica	Catedrático	Baltimore, Estados Unidos	06 al 10 de julio	International Conference on Multimedia and Expo 2003 (ICME'2003) Presentará la ponencia titulada "Maximum-Likelihood Motion Estimation of a Human Face"	\$500 Viáticos	\$900 Complemento de viáticos Aporte personal \$1119,70 Pasaje, inscripción y gastos de salida FUNDEVI
Meléndez Dobles, Silvia Escuela de Geografía	Interina Licenciada (1)	Tampa, Florida, Estados Unidos	12 al 17 de julio	VI Competencia Mundial National Geographic Se nombró como persona responsable del equipo de los jóvenes que participa en el torneo.	\$500 Viáticos	\$1514 Pasaje y complemento de viáticos Aporte personal
Ruiz Zúñiga, Ángel Centro de Investigaciones Matemáticas y Meta-matemáticas	Catedrático	Blumenau, Brasil	13 al 17 julio	XI Conferencia Interamericana de Educación Matemática Participará como coordinador del Grupo de Trabajo "Historia y Filosofía de la Matemática y de la Educación Matemática"	\$500 Viáticos	\$595 Complemento de viáticos y gastos de salida Aporte personal \$1.246 Pasaje FUNDEVI

Dobles Oropeza, Ignacio Escuela de Psicología	Catedrático	Lima, Perú	13 al 18 de julio	XXIX Congreso de la Sociedad Interamericana de Psicología Participará como conferencista	\$500 Viáticos	\$1.288 Pasaje, Complemento de viáticos y gastos de salida Aporte personal \$240 Inscripción FUNDEVI
Araya Umaña, Sandra Instituto de Investigaciones para el Mejoramiento de la Educación Costarricense (IIMEC)	Interina Licenciada (2)	Santiago, Chile	14 al 18 de julio	51 Congreso Internacional de Americanistas Presentará la ponencia titulada "Políticas Públicas en Educación y Equidad de Género: un análisis desde Costa Rica" Además se reunirá con investigadores de la Red Latinoamericana de Educación y Género	\$500 Viáticos	\$990 Complemento de viáticos e inscripción Aporte personal \$959 Pasaje FUNDEVI
Cortés Núñez, Jorge Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología CIMAR	Catedrático	Puerto España, Trinidad y Tobago	14 al 18 de julio	31a. Reunión de la Asociación de Laboratorios Marinos del Caribe Presentará la ponencia "The future of the coral reefs of Costa Rica"	\$500 Viáticos	\$260 Complemento de viáticos Aporte personal \$1.176,05 Pasaje, Complemento de viáticos e inscripción FUNDEVI
Meneses Montero, Maureen Escuela de Educación Física y Deportes	Catedrática	Puebla, México	14 al 18 de julio	XIX Congreso Panamericano de Educación Física Su participación le permitirá la capacitación y actualización de conocimientos en su área	\$500 Viáticos	\$600 Pasaje Aporte personal
Cubero Castillo, Elba Escuela de Tecnología de Alimentos	Interina Licenciada (1)	Boston, Estados Unidos	20 al 24 de julio	"The 5 th Pangborn Sensory Science Symposium" Presentará el trabajo titulado "Relationship between PROP status and astringency perception depends on the classification method"	\$500 Viáticos	\$650 Pasaje y complemento de viáticos Fondo de Incentivos CONICIT \$1.300 Complemento de viáticos e inscripción Aporte personal

Peralta Monge, Teresita Escuela de Formación Docente	Catedrática	Santiago, Chile	21 al 25 de julio	<i>Decimoséptima Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa</i> Presentará la ponencia "Construcción de Relaciones Geométricas en la Formación del Maestro de Escuela Primaria"	\$500 Viáticos	\$1.119,30 Pasaje Aporte personal
Araya Pochet, José A. Centro de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales CICIMA	Catedrático	Madrid, España	22 al 25 de julio	<i>The XVIII International Colloquium on Magnetic Films</i> Presentará EL trabajo titulado "Magnetic Optic Properties in Hydrogenated Bimetallic Films"	\$500 Viáticos	\$490 Complemento de viáticos Aporte Personal \$1.800 Pasaje e inscripción Proyecto 88 FUNDEVI
Gil Calderón, Marcela Consejo Universitario	Profesional 5 (1)	Berlín, Alemania	30 de julio al 08 de agosto	Conferencia General y en el Consejo de la Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones de Bibliotecología Le permitirá actualizarse en el campo de la información y aplicar sus conocimientos en la Institución	\$500 Viáticos	\$2.080 Pasaje y complemento de viáticos ALA (3)

ACUERDO FIRME

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) y b) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino, ¼ de tiempo.

sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Reglamentos continúa con el análisis del dictamen CR-DIC-03-10 sobre "Propuesta de reforma integral al Reglamento General de las Oficinas Administrativas", iniciado en la sesión N.º 4809.

*****A las nueve horas y treinta minutos, el Consejo Universitario entra a*

*A las doce horas y siete minutos horas, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación el dictamen con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr.

Claudio Soto, Sr. Freddy Gamboa, Sr. Miguel Á. Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Jollyanna Malavasi, M.Sc. Alejandrina Mata y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Freddy Gamboa, Sr. Miguel Á. Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Jollyanna Malavasi, M.Sc. Alejandrina Mata y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ felicita al M.Sc. Óscar Mena por ser el gestor del perfeccionamiento de esta iniciativa de reglamento, el cual considera fundamental para la transformación administrativa de la Institución.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La actividad administrativa de la Universidad de Costa Rica está al servicio de la docencia, la investigación y la acción social.
- 2.- La Universidad requiere herramientas modernas de gestión en sus oficinas administrativas, que le permitan coordinar, en una forma unitaria y eficiente, el conjunto de la administración universitaria y fortalecer los mecanismos de control.
- 3.- Hoy en día, se hace necesario crear oficinas administrativas u organizaciones flexibles y con gran capacidad para adaptarse a los cambios en forma rápida y eficaz, con una nueva cultura organizacional en relación con el entorno cambiante, mediante una visión gerencial que comprenda la generación de un alto grado de compromiso del empleado por medio de equipos autodirigidos, un rediseño de las funciones de dirección y un nuevo enfoque de la administración de la información.
- 4.- Las oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica son órganos ejecutivos con campos de acción propios, a los cuales les corresponde atender y realizar las labores propias inherentes a su naturaleza y competencia; asimismo, brindar a las autoridades universitarias la asistencia y asesoramiento necesarias, según su especialidad, para la toma de decisiones.
- 5.- Se requiere de un reglamento general que permita articular los distintos instrumentos administrativos con el propósito de establecer una plataforma administrativa.
- 6.- El desarrollo de las actividades de las oficinas administrativas debe potenciar la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos y en la realización de las tareas encomendadas.
- 7.- Las oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica se rigen por las normas y principios del ordenamiento jurídico administrativo para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen laboral o necesidad que satisfaga la igualdad

en el trato a los usuarios o beneficiarios.

- 8.- Las oficinas administrativas deben definir, en forma clara y detallada, la estructura y características de las unidades que la conforman, la misión, visión, políticas, objetivos, estrategias y metas correspondientes, en aras de la consecución de un óptimo desempeño.
- 9.- Se hace necesario establecer un modelo de organización que permita delegar funciones en materia administrativa por razones de ubicación geográfica, de oportunidad, grado de especialidad y conveniencia, entre otras.
- 10.- Las oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica requieren contar con un reglamento general debidamente actualizado para el desarrollo de sus actividades y, de acuerdo con su propia naturaleza, crear una cultura de instrumentos administrativos para establecer manuales de organización, procedimientos, entre otros, por lo que se hace indispensable modificar el actual Reglamento para la simplificación de trámites.

ACUERDA

Publicar, en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de:

REGLAMENTO GENERAL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I

Principios, definiciones y disposiciones generales

Artículo 1. Definición: Las oficinas administrativas son instancias asesoras, ejecutivas y de servicio, que dependen del Consejo Universitario, de la Rectoría y de cada una de las Vicerrectorías, según sea el caso. Se rigen por la normativa institucional y los principios del ordenamiento jurídico administrativo, por la igualdad en el trato de los usuarios, con el fin de asegurar continuidad, eficiencia y adaptación al cambio, en sus funciones y responsabilidades.

Son órganos ejecutivos con campos de acción propios. Les corresponde atender y realizar las labores inherentes a su naturaleza y competencia, y brindar a las autoridades universitarias, la asistencia y asesoramiento necesarios, según su especialidad, para la correspondiente toma de decisiones. El desarrollo de las actividades de las oficinas administrativas debe potenciar la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos y en la realización de las tareas encomendadas.

Artículo 2. Alcance de aplicación. El presente Reglamento General comprende las disposiciones generales que regirán las actividades de las oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica, según sea la naturaleza de sus funciones y se aplicarán en todas sus dependencias.

Artículo 3. Principios y valores.

Las oficinas administrativas estarán regidas por los siguientes principios: cercanía con el usuario, transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad, simplificación de trámites, unidad, coordinación, economía, uso racional de recursos, claridad, evaluación, control, seguimiento, delegación, eficiencia, eficacia, legalidad y mejoramiento continuo; así como por aquellos valores que rigen el quehacer universitario.

Artículo 4. Orientación de las oficinas administrativas y de sus actividades.

Las oficinas administrativas deberán estar orientadas al servicio de la academia y vinculadas con los principios, propósitos y funciones definidos en el título primero del Estatuto Orgánico, y de las políticas institucionales, así como a procesos de mejoramiento continuo que agreguen valor a los servicios que brindan, desarrollando en forma permanente una evaluación y optimización de sus funciones, en procura de maximizar los servicios al usuario, tanto a nivel interno como externo.

Las actividades de las oficinas administrativas deberán estar orientadas a la obtención de resultados de calidad, mediante indicadores de desempeño congruentes con los planes estratégicos de la oficina en particular y de la Universidad en general.

Artículo 5. Definición de términos. Para propósitos de este Reglamento se entenderá como:

administración estratégica: Proceso de gestión sistemático de la oficina administrativa, que define

objetivos, identifica metas, desarrolla estrategias y localiza recursos para lograr los planes estratégicos.

Es una herramienta participativa de diagnóstico, análisis, reflexión y toma de decisiones, en torno al quehacer actual y al camino que deben recorrer en el futuro las oficinas, para dar respuesta a las demandas que les impone el entorno y lograr el máximo de eficiencia y calidad de sus prestaciones.

cultura organizacional: Valores, normas, estructuras organizativas, procedimientos y modalidades de supervisión, en tanto son construidos y compartidos por los miembros de la comunidad universitaria.

clima organizacional: Percepción colectiva de los factores culturales de la Universidad. Refleja el impacto de la cultura en la subjetividad de los trabajadores y trabajadoras, incidiendo en su desempeño laboral, en la satisfacción, en la motivación y en las relaciones laborales e interpersonales.

desconcentración: Delegación de funciones con cierto grado de autoridad donde se identifica un órgano rector que supervisa, emite políticas y procedimientos de acatamiento obligatorio, así como el correspondiente asesoramiento y capacitación específica.

estrategia: Acción que tiene como fin directo promover la fortaleza de la oficina, cambiando y mejorando, de manera permanente, la forma de usar esa fortaleza para satisfacer las necesidades del usuario, mediante la utilización eficiente y eficaz de los recursos de la organización.

evaluación del desempeño:

Mecanismo mediante el cual la jefatura y todo el personal que participa en la conducción de las labores de la oficina, efectúan una evaluación permanente de la gestión, con base en los planes estratégicos y las disposiciones normativas vigentes, para prevenir y corregir cualquier desviación.

manuales: Se definen tres clases de manuales, en su orden, de organización, funciones y procedimientos:

Los manuales de organización son documentos que contienen información sobre la estructura y funciones de la oficina administrativa. Incluyen los organigramas, los objetivos y las funciones que debe realizar la misma y cada una de las diferentes unidades orgánicas que la conforman, así como los deberes y funciones de los principales puestos, por lo que son de uso específico.

Los manuales de funciones contienen información válida y clasificada sobre la descripción de las funciones de cada unidad organizativa así como de sus correspondientes productos.

Los manuales de procedimientos contienen información válida y clasificada sobre la estructura de producción, servicios y mantenimiento de la oficina. Indican los procedimientos de trabajo, que conllevan especificación de su naturaleza y alcances, la descripción de las operaciones secuenciales para lograr el producto, las normas que le afectan y gráficas de proceso.

medición de resultados:

Comparación periódica entre los resultados planificados y los

resultados reales, mediante el uso de índices de gestión pertinentes al ámbito universitario.

misión: Principio basado en el servicio que deben brindar las oficinas administrativas a sus respectivos usuarios y que identifica el propósito fundamental para el cual fue creada. Se caracteriza por ser idealista, ambiciosa, positiva, y por incluir valores, preceptos, aspiraciones y obligaciones.

objetivo: Deseo por lograr y responder a los principios, propósitos y funciones institucionales, establecidos en el Estatuto Orgánico, ya que son medios para utilizar los recursos y energías en la preparación del futuro.

políticas: Conjunto de disposiciones y guías que establece cada una de las oficinas administrativas, con el fin de enmarcar su quehacer y señalar las prioridades, según necesidades y requerimientos institucionales, en el marco del espíritu, vocación e institucionalidad de la Universidad de Costa Rica.

proceso: mecanismo mediante el cual se agrega valor a los servicios que se brindan a los usuarios y usuarias, desarrollando en forma permanente una evaluación y optimización de sus procesos, en procura de maximizar los servicios al usuario, tanto a nivel interno como externo.

rendición de cuentas: Acto mediante el cual el personal administrativo se responsabiliza de su gestión ante la comunidad universitaria y nacional o ante una autoridad superior, brindando informes sobre su gestión al igual

que respecto al uso de los bienes del Estado según corresponda.

planificación estratégica: Esfuerzo sistemático de la oficina administrativa para establecer sus propósitos, objetivos, políticas, valores y estrategias básicas, para desarrollar planes detallados con el fin de poner en práctica su misión, visión, políticas y estrategias y así lograr los objetivos y propósitos básicos de la oficina.

transparencia: Disposición administrativa para brindar o responder, sin ningún reparo, por cualquier tipo de información —salvo la referente a terceros y la protegida por los derechos constitucionales— que requiera la comunidad universitaria o la nacional.

valores: Conjunto de cualidades que deben caracterizar a las oficinas administrativas y a su personal, entre otros, compromiso con la Universidad, formación continua, capacidad para responder con flexibilidad a las necesidades del usuario o usuaria, cultura hacia la innovación y creatividad, fortalecimiento de canales de comunicación expeditos y otros principios éticos.

visión: Conceptualización dinámica y pertinente de la labor que le corresponde realizar a cada oficina administrativa, en pro de su adecuación a las demandas del entorno y de sus usuarios o usuarias, mediante el análisis prospectivo de la situación actual.

CAPÍTULO II

ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 6. Administración estratégica. Cada oficina establecerá su respectiva misión, visión, políticas, objetivos, estrategias, metas, presupuestos y valores básicos, coadyuvando al marco de las políticas establecidas por el Consejo Universitario y demás directrices operativas específicas establecidas por la administración superior.

Artículo 7. Características y contenido de la administración estratégica. La administración estratégica que cada oficina diseñe debe considerar un diagnóstico, el rumbo de la oficina administrativa, los planes de acción y el control estratégico, así como:

- a) estar claramente definida;
- b) estar debidamente documentada;
- c) debe aprovechar plenamente las oportunidades;
- d) debe ser compatible con el uso racional de los recursos institucionales;
- e) considerar aquellos otros aspectos pertinentes, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones, así como de su correspondiente plataforma administrativa.
- f) crear mecanismos de control, evaluación y seguimiento.

Artículo 8. Mejoramiento del desempeño. Las oficinas administrativas deberán fortalecer el desempeño de sus funciones, responsabilidades y procesos, mediante la implementación de herramientas de mejoramiento

continuo y diseños eficaces y eficientes.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONES

Artículo 9. Estructura. Para el desarrollo normal de las actividades las oficinas administrativas podrán asumir estructuras orgánicas, funcionales, horizontales, entre otras; contarán al menos con los siguientes componentes básicos:

- a) jefatura de la oficina
- b) consejo técnico
- c) áreas, procesos o unidades administrativas, según sea el caso.

Artículo 10. Funciones generales de las oficinas administrativas. Son funciones básicas de las oficinas administrativas:

- a) Velar por el cumplimiento de las leyes pertinentes y las disposiciones de la administración universitaria y proponer las modificaciones que estimen necesarias para actualizar y sugerir nuevos modelos de gestión.
- b) Ejecutar las normas, acuerdos y recomendaciones emanadas de los órganos superiores, que tengan relación directa con sus actividades.
- c) Efectuar y gestionar los estudios técnicos para lograr una racionalización y aprovechamiento adecuados de los recursos universitarios a corto, mediano y largo plazo.

d) Velar porque las actividades que efectúen se realicen de forma tal que tiendan al uso racional, eficaz y oportuno de los recursos asignados.

e) Establecer y mantener mecanismos de coordinación, con el fin de ofrecer servicios oportunos a todas las dependencias de la Institución.

f) Establecer relaciones de apoyo técnico profesional entre oficinas administrativas, para el logro de proyectos conjuntos y sistemas integrados.

Artículo 11. Funciones generales de la jefatura de la oficina: La oficina administrativa estará a cargo de la jefatura de la oficina, la cual depende directamente del Consejo Universitario, Rectoría o Vicerrectorías, según sea el caso.

Dentro de sus funciones está:

- a) Ejercer, en su unidad operativa, las potestades de superior jerárquico del personal.
- b) Propiciar un clima y cultura organizacionales favorables.
- c) Dirigir y supervisar, evaluar y retroalimentar periódicamente, la gestión de la oficina a su cargo, para que se cumplan las funciones en forma ágil y eficiente.
- d) Controlar adecuadamente tanto la gestión centralizada como desconcentrada, de los procesos administrativos.
- e) Elaborar o actualizar los respectivos manuales de

organización, de funciones y de procedimientos, y los instructivos requeridos para un mejor desempeño de las funciones asignadas.

- e) Coordinar actividades y establecer relaciones de apoyo con las demás dependencias de la Universidad en asuntos propios de su campo.
- f) Incorporar, mantener y propiciar el desarrollo tecnológico de la oficina a su cargo.
- g) Programar y ejecutar cada una de las etapas del proceso presupuestario y velar por el cumplimiento de sus principios.
- h) Presentar a la jefatura inmediata superior el informe anual de labores, con el objeto de una efectiva rendición de cuentas.
- i) Convocar y presidir las sesiones del consejo técnico.
- j) Dar cuenta a las autoridades correspondientes de las irregularidades cometidas por el personal de su unidad, y proceder a la aplicación del régimen disciplinario correspondiente.
- k) Fomentar la evaluación del desempeño y la medición de resultados por medio de indicadores de gestión, acordes con sus responsabilidades
- l) Realizar cualquier otra actividad no mencionada en este reglamento, que sea inherente al ejercicio de sus funciones.

Artículo 12. Requisitos de la Jefatura. Para ocupar la jefatura de una oficina administrativa, se deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser costarricense y tener la ciudadanía costarricense en ejercicio.
- b) Tener al menos licenciatura o especialidad de posgrado, en un campo afín al puesto.
- c) Pertenecer con plenos derechos y deberes al Colegio Profesional respectivo.
- d) Tener experiencia en el campo de su competencia y en la administración de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.
- e) Tener capacidad para la toma de decisiones.
- f) Ser de reconocida honorabilidad.
- g) Tener una actitud emprendedora en pro de su desarrollo personal.
- h) Contar con iniciativa y capacidad para innovar y crear.
- i) Tener disposición para trabajar en equipo.

Artículo 13. Conformación y funciones del Consejo Técnico.

El Consejo Técnico está conformado por la jefatura de la oficina y las jefaturas a su cargo, cuyo propósito común será la búsqueda de soluciones con un enfoque holístico, para lograr que la toma de decisiones sea acertada en cada nivel y optimizar la atención de los diferentes servicios. Además, tendrá las siguientes funciones:

- a) Estudiar los asuntos que las jefaturas sometan a su consideración y proponer las correspondientes soluciones.
- b) Colaborar en la búsqueda de los mecanismos más eficientes para

la ejecución de los acuerdos de las autoridades de la Universidad, en la materia de su competencia.

Sesionará por lo menos una vez al mes y extraordinariamente, por convocatoria del superior jerárquico o por petición de al menos dos de sus integrantes. La asistencia a las sesiones es obligatoria.

CAPÍTULO IV

DE LA DESCONCENTRACIÓN DE LA FUNCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 14. Actividades. La actividad desconcentrada que se realice en una sede regional, recinto universitario o en alguna otra unidad operativa, debe corresponder a una necesidad previamente determinada y debidamente justificada mediante estudios técnicos que la sustenten. El cumplimiento de esta actividad es una responsabilidad de todo el personal de la unidad operativa desconcentrada.

Artículo 15. Relaciones de Dirección. Las unidades desconcentradas que se establezcan en las sedes regionales, recintos universitarios o en alguna otra unidad operativa, deben cumplir con las normas e instrucciones técnicas que dicte la oficina administrativa rectora, constituida como órgano emisor de políticas y procedimientos administrativos de acatamiento obligatorio.

Artículo 16. Responsabilidad. Corresponderá a las dependencias y al personal que intervenga en las funciones desconcentradas, velar porque se cumpla en todos sus extremos con las disposiciones

legales y administrativas vigentes, bajo la autoridad administrativa de la dirección, de la sede, recinto o unidad operativa.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 17. Programas de capacitación. Cada oficina administrativa deberá coordinar con la Oficina de Personal sus procesos de capacitación y desarrollo de los recursos humanos, para fomentar los conocimientos, aptitudes, habilidades y destrezas requeridas para un mejor desempeño de sus funciones y responsabilidades.

Artículo 18. Jefatura de oficina administrativa. El nombramiento de la jefatura de oficina administrativa, se realizará por medio de un contrato de trabajo a plazo determinado, que podrá exceder hasta por un año el período por el que ha sido electa la persona que ocupa la Rectoría. En caso de reelección de aquella, podrá suscribir un nuevo contrato, teniendo siempre la limitante indicada.

TRANSITORIO:

Las oficinas administrativas deberán elaborar o reformar sus instrumentos administrativos (manuales de organización, de funciones y de procedimientos, entre otros) en el marco del presente Reglamento General, en un máximo de seis meses, a partir de la entrada en vigencia de la presente normativa.

ACUERDO FIRME.

****A las doce horas y diez minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las doce horas y veinticinco minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Bach. Freddy Gamboa, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, M.Sc. Alejandrina Mata y Dra. Olimpia López. ****

ARTÍCULO 5

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-21 sobre la autorización para modificar los márgenes de aprobación a la adjudicación de las contrataciones que se realizan en forma interna en la Institución.

EL LIC. MARLON MORALES expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4419, artículo 3, del 17 de febrero de 1999, acordó modificar los márgenes de aprobación a la adjudicación de las contrataciones que se realizan en forma interna en la Institución

2. En el diario oficial *La Gaceta* N.º 1 del jueves 2 enero de 2003, la Contraloría General de la República publica el cuadro de límites económicos para la contratación administrativa en el 2003.

3. La Rectoría eleva para conocimiento del Consejo Universitario el oficio OS.58.2003 del 13 de febrero de 2003, suscrito por el Jefe de la Oficina de Suministros, donde solicita autorización para modificar lo relativo a **LÍMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PROPUESTOS PARA EL AÑO 2003**

refrendos en las contrataciones que lo requieren (R-840-2003 del 20 de febrero de 2003).

4. En oficio CU-P-03-02-045 del 27 de febrero de 2003, la Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Presupuesto y Administración para su estudio.

5. La Comisión de Presupuesto y Administración solicita el criterio de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria en torno al caso (CP-CU-03-008 y CP-CU-03-009 del 11 de marzo de 2003, respectivamente).

6. La Contraloría Universitaria manifiesta su criterio en el oficio OCU-R-050-2003 del 27 de marzo de 2003.

7. La Comisión de Presupuesto y Administración solicitó a la Oficina Jurídica dar su criterio en torno a la propuesta (CP-CU-03-23 del 6 de mayo de 2003).

8. La Oficina Jurídica emite criterio en el oficio OJ-749-03 del 16 de mayo de 2003.

ANÁLISIS

El Consejo Universitario, en sesión N.º 4419, artículo 3, del 17 de febrero de 1999 respecto de los márgenes de aprobación a la adjudicación de las contrataciones que se realizan en forma interna en la Institución, acordó:

		Monto en colones	
Comisión de Licitaciones	de	De ¢ 6.000.000,00	a ¢ 20.000.000,00
Consejo de Rectoría		De ¢ 20.000.000,00	a ¢ 40.000.000,00
Consejo Universitario		Para sumas superiores a ¢ 40.000.000,00	

En esta materia, la Contraloría General de la República publicó la modificación a los límites económicos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, y establece:

ESTRATO	Presupuesto para compra de bienes y servicios no personales		Límites de Contratación Administrativa					
			Licitación Pública	Licitación Privada		Contratación Directa		
	Más de	Igual a o menos de	Igual a o menos de	Licitación por Registro	Licitación Restringida	Contratación Directa		
			Menos de	Igual a o menos de	Menos de	Igual a o menos de	Menos de	
A	30.000.000.000,00		180.000.000,00	180.000.000,00	80.000.000,00	80.000.000,00	25.000.000,00	25.000.000,00
B	20.000.000.000,00	30.000.000.000,00	157.000.000,00	157.000.000,00	23.500.000,00	23.500.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00
C	10.000.000.000,00	20.000.000.000,00	110.000.000,00	110.000.000,00	15.500.000,00	15.500.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00
D	5.000.000.000,00	10.000.000.000,00	79.000.000,00	79.000.000,00	12.500.000,00	12.500.000,00	6.500.000,00	6.500.000,00

E	1.000.000.000,00	5.000.000.000,00	55.000.000,00	55.000.000,00	11.000.000,00	11.000.000,00	5.500.000,00	5.500.000,00
F	500.000.000,00	1.000.000.000,00	47.000.000,00	47.000.000,00	9.500.000,00	9.500.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00
G	300.000.000,00	500.000.000,00	31.000.000,00	31.000.000,00	6.500.000,00	6.500.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00
H	100.000.000,00	300.000.000,00	24.000.000,00	24.000.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00
I	30.000.000,00	100.000.000,00	16.000.000,00	16.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00
J		30.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00

Adaptado del diario oficial La Gaceta N.° 1 del 2 de enero de 2003

Al modificarse los límites económicos para la contratación administrativa por parte de la Contraloría General de la República y conforme al presupuesto ordinario de 2002 (OAF-5545-12-02-D del 18 de diciembre de 2002), los montos que rigen a esta Institución para contratar bienes y servicios son:

Tope económico	
Contratación Directa	Menos de 6,5 millones
Licitación Restringida	De 6,5 a menos de 12,5 millones
Licitación por Registro	De 12,5 a menos de 79 millones
Licitación Pública	Mayor a 79 millones

Por otra parte, la aprobación del refrendo respectivo de las contrataciones se establece en: a) refrendo de la Contraloría General de la República para contrataciones superiores a 34 millones de colones, y b) refrendo de la Oficina Jurídica de 5 a menos de 34 millones de colones.

Al darse estas variaciones en el ámbito de la Ley de Contratación Administrativa, el licenciado Luis Fernando Salazar, Jefe de la Oficina de Suministros, solicita al señor Rector elevar al Consejo Universitario la propuesta para modificar la autorización de las diversas instancias universitarias autorizadas para realizar *refrendos* conforme a los tipos de contrataciones (OS.58.2003 del 13 de febrero de 2003). La propuesta pretende agilizar el procedimiento de adquisiciones y que para futuras variaciones en los topes económicos de las contrataciones no sea necesario volver a realizar modificaciones. A continuación se detalla la propuesta del licenciado Salazar:

Modalidad	Aprobación
Contratación directa	Jefe de Contratación
De contratación directa a licitación restringida	Director Oficina de Suministros
De licitación restringida a licitación por registro	Comisión de Licitaciones
De licitación por registro a licitación pública	Consejo de Rectoría
Mayores al monto de licitación pública	Consejo Universitario

Tomado de oficio OS.58.2003 del 13 de febrero de 2003-05-26.

Al conocer la propuesta, la Comisión de Presupuesto y Administración solicitó el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-050-2003 del 27 de marzo de 2003), la cual señala, entre otras cosas, que la propuesta de la Oficina de Suministros *se circunscribe a las diferentes instancias que deben aprobar la adjudicación de las contrataciones administrativas en la Institución y no a los refrendos de los contratos de la Administración*, los cuales son competencia a lo interno de la Universidad, de la Oficina Jurídica y externamente de la Contraloría General de la República, conforme a lo que ha establecido esta misma entidad. Además, agregan que dentro de la propuesta se incluye al Jefe de Contratación y al Director Oficina de Suministros, quienes no estaban autorizados en el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.° 4419, y que al analizar los rangos sugeridos por esta Oficina, *llama la atención que el Consejo de Rectoría, únicamente aprobaría las contrataciones administrativas cuyo monto sea igual a 79 millones de colones, ya que el Consejo Universitario, aprobaría las contrataciones administrativas cuyos montos sean "mayores al monto de la Licitación Pública", lo cual no es posible, porque no existe ninguna modalidad de contratación administrativa que este por encima de la Licitación Pública*. Aunado a lo anterior la Contraloría Universitaria manifiesta:

(...) *señalamos algunas situaciones que merecen ser atendidas:*

1. *Dejar claramente establecido que se trata de una modificación para definir los márgenes de aprobación de la adjudicación de las contrataciones que se realizan en forma interna en la Institución .*

2. *Revisar los márgenes propuestos para la aprobación, especialmente la modalidad que define el margen de aprobación correspondiente al Consejo de Rectoría y al Consejo Universitario.*

3. *Valorar la inclusión del Jefe de Contratación de la Oficina de Suministros en la propuesta, ya que de mantenerse la situación planteada se diluye la*

responsabilidad del Jefe de Suministros, por ser el Consejo Universitario al que directamente autoriza al Jefe de Contratación para estas aprobaciones. Consideramos que las aprobaciones de las Contrataciones Directas, por su monto y frecuencia podrían ser asumidas por el Jefe de Suministros, tal como está en el acuerdo vigente.

De considerarse necesario, podría establecerse una distribución interna de aprobación en la Oficina de Suministros para las Contrataciones Directas, la cual puede ser propuesta por el Jefe de Suministros y aprobada por el Vicerrector de Administración.

4. Revisar las instancias de aprobación interna para las diferentes contrataciones administrativas que se realicen en la Institución y sus competencias ejecutivas, específicamente el Consejo de Rectoría y la Comisión de Licitaciones, o si en su defecto estas instancias funcionan como asesores y las resoluciones deben ser emitidas por el titular, en este caso el Rector y el Vicerrector de Administración, respectivamente.

Por otra parte sería útil solicitar estadísticas que permitan proyectar la cantidad de contrataciones que corresponderían a los diferentes niveles, con el ánimo de corroborar la razonabilidad de la delegación propuesta (...).

Por su parte, mediante el oficio OJ-749-03 del 16 de mayo de 2003, el criterio de la Oficina Jurídica sobre este asunto fue el siguiente:

(...) La variación realizada, por el Ente Contralor a los topes no incide en las instancias que actualmente aprueban, por lo que consideramos que la modalidad de contratación directa sería aprobada por el Director de la Oficina de Suministros, superior jerárquico de

esa unidad; la licitación restringida correspondería a la Comisión de Licitaciones; la modalidad de licitación por registro sería aprobada por el Consejo de Rectoría y, la Licitación Pública al Consejo Universitario. Lo anterior sin perjuicio, de que exista otra justificación para proceder como lo pide la Oficina de Suministros.

La Comisión de Presupuesto y Administración, al analizar la propuesta de la Oficina de Suministros y los criterios de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria, se une a las segundas en cuanto a que el espíritu de la propuesta es modificar los márgenes de aprobación de las adjudicaciones dentro de la Universidad, y por lo tanto existe un error de interpretación en la concepción que plantea la Oficina de Suministros, la cual se refiere a *autorización de modificar lo referente a refrendos*. Además, considera necesario establecer mecanismos institucionales que permitan la flexibilidad y la celeridad en la resolución de las contrataciones sin desmedro de la función de fiscalización y control que debe imperar en los actos de la Administración; por lo tanto, los órganos e instancias autorizados a poner en firme las adjudicaciones deben de gozar de autonomía y competencia institucional para dictar un acto de adjudicación razonado y jurídicamente válido conforme a las leyes y reglamentos que rigen la materia de contratación administrativa.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Universitario presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 4419, artículo 3, del 17 de febrero de 1999, acordó modificar los márgenes de aprobación a la adjudicación de las contrataciones que se realizan en forma interna en la Institución de la siguiente forma:

		Monto en colones	
Comisión de Licitaciones	de	De ¢ 6.000.000,00	a ¢ 20.000.000,00
Consejo de Rectoría		De ¢ 20.000.000,00	a ¢ 40.000.000,00
Consejo Universitario		Para sumas superiores a ¢ 40.000.000,00	

2. La Contraloría General de la República modificó los topes económicos para la contratación administrativa en el diario oficial La Gaceta N.º 1 del 2 de enero de 2003. De acuerdo con el presupuesto institucional para el 2002, las contrataciones según los límites económicos que puede realizar la Institución son:

Tope económico	
Contratación Directa	Menos de 6,5 millones
Licitación Restringida	De 6,5 a menos de 12,5 millones
Licitación por Registro	De 12,5 a menos de 79 millones
Licitación Pública	Mayor a 79 millones

3. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la propuesta de la Oficina de Suministros para modificar los márgenes de aprobación de adjudicaciones por parte de las instancias universitarias autorizadas según los tipos de contrataciones (OS.58.2003 del 13 de febrero de 2003). La propuesta pretendía agilizar el procedimiento de adquisiciones y evitar para futuras variaciones en los topes económicos de las contrataciones volver a realizar modificaciones en el proceso de adjudicación de la Universidad.

4. La Contraloría Universitaria señala algunas situaciones en torno a la propuesta, tales como: a) Establecer que se trata de una modificación para definir los márgenes de aprobación de la adjudicación y no del refrendo de las contrataciones, b) Revisar y definir el margen de aprobación correspondiente al Consejo de Rectoría y al Consejo Universitario, c) Valorar la inclusión del Jefe de Contratación de la Oficina de Suministros para aprobar las contrataciones directas y d) Revisar las competencias ejecutivas del Consejo de Rectoría y la Comisión de Licitaciones (OCU-R-050-2003 del 27 de marzo de 2003).

5. La Oficina Jurídica manifestó que la variación realizada a los topes económicos por la Contraloría General de la República no incide en las instancias que actualmente ponen en firme el acto de adjudicación, considerando que la modalidad de contratación directa puede ser aprobada por el Director de la Oficina de Suministros, superior jerárquico de esa unidad; la licitación restringida por la Comisión de Licitaciones; la licitación por registro por el Consejo de Rectoría y, la Licitación Pública por Consejo Universitario (OJ-749-03 del 16 de mayo de 2003).

6. Para establecer mecanismos institucionales que permitan la flexibilidad y la celeridad en la resolución de las contrataciones, sin desmedro de la función de fiscalización y control, es necesario que los Órganos e Instancias que dictarán la firmeza del acto de adjudicación gocen de autonomía y competencia institucional para dictar un acto y jurídicamente válido

conforme a las leyes y reglamentos que rigen la materia de contratación administrativa.

ACUERDA

Modificar los márgenes de aprobación a la adjudicación de las contrataciones que se realizan en forma interna en la Institución de la siguiente manera:

Monto en colones	
Jefe de Oficina de Suministros	Menos de ¢ 6.500.000,00
Comisión de Licitaciones en la figura del Vicerrector de Administración	De ¢ 6.500.000,00 a ¢ 12.500.000,00
Consejo de Rectoría en la figura del Rector	De ¢ 12.500.000,00 a ¢ 79.000.000,00
Consejo Universitario	Para sumas superiores a ¢ 79.000.000,00

EL LIC. MARLON MORALES agrega que la propuesta no avala la existencia de un jefe de contrataciones que autorice las contrataciones directas. Esto, por cuanto se diluye la autoridad al Jefe de la Oficina de Suministros.

Por otra parte, agregaron la figura del Vicerrector de Administración en la Comisión de Licitaciones y la figura del Rector en el Consejo de Rectoría, porque esas son las instancias administrativas legítimas para realizar esas adjudicaciones; y las comisiones de licitaciones y el Consejo de Rectoría son asesores. En el caso del Consejo de Rectoría, en el Estatuto Orgánico no está establecido definir adjudicaciones de carácter administrativo.

El SR. FREDDY GAMBOA pregunta que dónde se ubicaría una licitación de doce millones quinientos mil colones. Pregunta esto, porque considera que lo podría adjudicar tanto el Vicerrector de Administración como el Rector; es decir, estaría en los límites.

****A las doce horas y quince minutos, ingresa en la sala de sesiones el Sr. Miguel Á. Guillén. ****

LA MAGISTRA ALEJANDRINA MATA llama la atención en cuanto a que el acuerdo no es solo modificar los márgenes de aprobación, sino incluir una figura más con respecto a lo aprobado en la sesión 4419. Ahí había solo tres instancias que aprobaban, ahora son cuatro instancias, por lo que habría que arreglar el acuerdo, pues no son solo los márgenes de contratación, sino, también, las figuras que contratan.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER señala que la tabla de la página 2 del dictamen tiene los límites, puesto que eso viene de la Contraloría y eso es lo que maneja. Además, los límites superiores de los rangos se pueden leer "igual o menos de".

EL DR. CLAUDIO SOTO comenta que en la Comisión de Presupuesto se discutió una sugerencia de la Oficina de Suministros para poner en el cuadro, la cual tenía una ventaja inherente, era que no tenían que volver a ver montos, porque la Contraloría, en forma automática, cambiaría la tabla, y con esta los nombres que vienen en la tabla de la Contraloría (la licitación restringida, por registro, entre otras). Esta sería una ventaja para no conocerlo más en sesión. Sin embargo, tuvieron que restringir esa ventaja y ponerle montos. Con esto están obligados a que cada vez que la Contraloría cambie esos topes, oficializarlos en sesión.

Indica que a veces hay excepciones, en donde piden permisos especiales para que la Contraloría autorice montos superiores dentro de una categoría de licitación; por lo que podría darse que la Comisión de licitaciones o el Jefe de la Oficina de Suministros resuelvan sobre montos muy altos. Para evitar eso, pusieron la observación de que se debe revisar el

asunto cada vez que la tabla cambie en la Contraloría.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ exterioriza que no le queda claro la razón por la cual tuvieron que limitar los montos. Recuerda que esta propuesta surgió después de la reunión que ella sostuvo, en la Comisión, con las jefaturas de las oficinas administrativas acerca de cómo ir modernizando la administración que sirve de apoyo a la gestión académica.

EL DR. CLAUDIO SOTO se refiere al caso de la urbanización para construir el complejo de Ingeniería Eléctrica; señala que con el fin de agilizarlo se solicitó que por un monto de 200 millones se hiciera una licitación por registro; es decir, la Contraloría General de la República tiene la potestad de dar esos permisos especiales. Si es concedido y si fuera solo por tipo de licitación, registro restringido, etc., a ellos les correspondería, en definitiva resolver, sin importar que el monto fuera de 200 millones de colones o se pase, en mucho, más del doble de los 79 millones. Si lo hacen por cifras concretas, el órgano correspondiente siempre vería esos montos superiores, independientemente de la categoría de licitación que se trate.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA indica que el aspecto que proponía don Luis Fernando fue discutido ampliamente. Opina que tal y como lo proponía no era pertinente, sobre todo, porque estaba dando la potestad al jefe de una oficina inferior para que adjudicara. Puntualiza que la función del Consejo de Rectoría es una, según lo establecido en el Estatuto Orgánico en el artículo 44, que a la letra dice:

“El Consejo de Rectoría ejercerá su función asesora principalmente para:

- a) *Determinar, conforme la indicación del Rector, la forma de llevar a cabo en los respectivos campos, los acuerdos tomados por la Asamblea*

Universitaria o por el Consejo, en su caso.

- b) *Coordinar las actividades de los Vicerrectores.*
- c) *Tratar los otros asuntos que el Rector someta a su conocimiento y verter su parecer.*

Además, le corresponderá aprobar el Calendario Universitario.”

Comenta que él se dio a la tarea de buscar algunos reglamentos, habló con el Jefe de la Oficina Jurídica del INA, con el jefe de la Oficina de Contratación Administrativa del INS, y tiene en su poder el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE). El ICE establece, en el artículo 4, que la adjudicación, cuando le corresponda, deberá ser del órgano director –en este caso está hablando del Consejo Directivo del ICE en lo que respecta a licitaciones públicas–. En este sentido, señala que si hacen un símil, podrían pensar que la Universidad está igual con respecto a la recomendación propuesta por la Comisión de Administración y Presupuesto.

¿Qué es lo que ocurre, con respecto a las experiencias que han tenido? Indica que don Manuel Zeledón les comentó en una oportunidad sobre un recurso de apelación presentado ante el Consejo Universitario; sobre todo en evidencia a lo que la Oficina Jurídica había manifestado en esa oportunidad, en donde, a pesar de ser una licitación por registro restringida para la compra de una UPS y presentaron un recurso, la Oficina decía que no le correspondía al Consejo de Rectoría entrar a conocer ese asunto. Todos esos argumentos fueron considerados por la Comisión para presentar la propuesta; es decir, es en función de lo que hacen algunas instituciones, como el ICE.

En el caso que los ocupa, considera que se podría pensar que agilidad es sinónimo de dar posibilidades para que

personas puedan adjudicar; pero, en materia de contratación administrativa, han ocurrido cosas que dejan mucho que pensar. Advierte que en esta materia es peligroso considerar la posibilidad de darles mayores potestades a otros funcionarios.

El SR. FREDDY GAMBOA reafirma que el Consejo de Rectoría solo tiene la potestad de establecer el calendario universitario. A fin de cuentas, el que lo hace no es el Rector en representación del Consejo de Rectoría, sino el Rector en su condición como tal. Por esta razón, le parece que está de más en el dictamen que se ponga “el Rector y el Vicerrector de Administración”, porque la Comisión de Licitaciones, en la figura del Vicerrector, él no hablará por la Comisión de Licitaciones, sino que lo hará en su condición de Vicerrector de Administración. Caso diferente es en el Consejo Universitario que sí lo hace en la figura del Órgano Colegiado. Desea que se valore esa situación, porque le queda esa duda.

*****A las doce horas y cincuenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las trece horas y dos minutos se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Sr. Freddy Gamboa, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, M.Sc. Alejandrina Mata y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Guillén, Sr. Freddy Gamboa, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, M.Sc. Alejandrina Mata y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4419, artículo 3, del 17 de febrero de 1999, acordó modificar los márgenes de aprobación a la adjudicación de las contrataciones que se realizan en forma interna en la Institución de la siguiente forma:

	Monto en colones
Comisión de Licitaciones	De 6.000.000,00 ¢ a 20.000.000,00 ¢
Consejo de Rectoría	De 20.000.000,00 ¢ a 40.000.000,00 ¢
Consejo Universitario	Para sumas superiores a 40.000.000,00 ¢

2. La Contraloría General de la República modificó los topes económicos para la contratación administrativa en el diario oficial La Gaceta N.º 1 del 2 de enero de 2003. De acuerdo con el presupuesto institucional para el 2003,

las contrataciones según los límites económicos que puede realizar la Institución son:

Tope económico	
Contratación Directa	Menos de 6,5 millones
Licitación Restringida	De 6,5 a menos de 12,5 millones
Licitación por Registro	De 12,5 a menos de 79 millones
Licitación Pública	Igual o mayor a 79 millones

3. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la propuesta de la Oficina de Suministros para modificar los márgenes de aprobación de adjudicaciones por parte de las instancias universitarias autorizadas según los tipos de contrataciones (OS.58.2003 del 13 de febrero de 2003). La propuesta pretendía agilizar el procedimiento de adquisiciones y evitar para futuras variaciones en los topes económicos de las contrataciones volver a realizar modificaciones en el proceso de adjudicación de la Universidad.
4. La Contraloría Universitaria señala algunas situaciones en torno a la propuesta, tales como: a) Establecer que se trata de una modificación para definir los márgenes de aprobación de la adjudicación y no del refrendo de las contrataciones, b) Revisar y definir el margen de aprobación correspondiente al Consejo de

Rectoría y al Consejo Universitario, c) Valorar la inclusión del Jefe de Contratación de la Oficina de Suministros para aprobar las contrataciones directas y d) Revisar las competencias ejecutivas del Consejo de Rectoría y la Comisión de Licitaciones (OCU-R-050-2003 del 27 de marzo de 2003).

5. La Oficina Jurídica manifestó que la variación realizada a los topes económicos por la Contraloría General de la República no incide en las instancias que actualmente ponen en firme el acto de adjudicación, considerando que la modalidad de contratación directa puede ser aprobada por el Director de la Oficina de Suministros, superior jerárquico de esa unidad; la licitación restringida por la Comisión de Licitaciones; la licitación por registro por el Consejo de Rectoría y, la Licitación Pública por Consejo Universitario (OJ-749-03 del 16 de mayo de 2003).

6. Para establecer mecanismos institucionales que permitan la flexibilidad y la celeridad en la resolución de las contrataciones, sin desmedro de la función de fiscalización y control, es necesario que los Órganos e Instancias que dictarán la firmeza del acto de adjudicación gocen de autonomía y competencia institucional para dictar un acto y jurídicamente válido conforme a las leyes y reglamentos que rigen la materia de contratación administrativa.

ACUERDA:

Incluir al Jefe de la Oficina de Suministros como instancia adjudicadora y modificar los márgenes de aprobación a la adjudicación de las

contrataciones que se realizan en forma interna en la Institución de la siguiente manera:

Instancia adjudicadora	Monto en colones
Jefe de Oficina de Suministros.	Menos de ¢ 6.500.000,00
El Vicerrector de Administración, con la asesoría de la Comisión de Licitaciones.	De ¢ 6.500.000,00 a menos de ¢ 12.500.000,00
El Rector con la asesoría del Consejo de Rectoría.	De ¢ 12.500.000,00 a menos de ¢ 79.000.000,00
Consejo Universitario.	Igual o mayor a ¢ 79.000.000,00

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-23 sobre la Modificación externa 1-2003 al presupuesto ordinario de la Institución de fondos corrientes.

EL LIC. MARLON MORALES expone el dictamen que dice a la letra:

ANTECEDENTES

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación externa 1-2003 al presupuesto ordinario de la Institución, de fondos corrientes, elaborada por la Oficina de Planificación Universitaria (R-2661-2003 del 27 de mayo de 2003).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación externa 1-2003 a la Comisión de Presupuesto y Administración, con el fin de que dictamine acerca del caso en estudio (CU-P-03-05-072 del 29 de mayo de 2002).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria emite sus consideraciones mediante el oficio OCU-R-074-03 del 26 de mayo de 2003.

ANÁLISIS

La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación externa 1-2003 al presupuesto ordinario de la Institución. Este documento es elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria y contiene movimientos en la relación de puestos y en partidas generales, por un monto total de ¢286.473.622,11 (doscientos ochenta y seis millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos veintidós colones con once céntimos).

La Contraloría Universitaria efectúa un análisis de la documentación concerniente a la Modificación externa 1-2003 y emite el siguiente criterio:

1. Nuestro análisis se limitó a verificar que los movimientos presupuestarios incluidos en esta Modificación hayan cumplido con los trámites administrativos pertinentes, y que estén avalados por la autoridad competente y que exista referencia, en la toma de decisiones, a los elementos técnicos o de política administrativa que los sustenten. Adicionalmente, se verificó la integridad de los datos conforme a los lineamientos administrativos y contables – presupuestario que regulan este proceso.

2. Por medio de esta Modificación externa se tramitan varios cambios en la relación de puestos (ver detalle en anexo N.° 1), que corresponden principalmente a: reasignaciones, traslados, conversiones y aumentos de plazas.

3. Dichos movimientos, en términos globales, se aumentan 2 plazas del total de la relación de puestos incluidos en el presupuesto institucional, proyectándose un aumento en el costo de la partida de sueldos al personal permanente de ¢56.560.904,21, incluyendo las correspondientes cuotas patronales, este aumento será financiado de la siguiente manera:

14-16	Servicios públicos	¢ 26.560.904,21
61-02	Amortización cuentas pendientes de ejercicios	¢ 30.000.000,00

El aumento de las plazas se distribuye de la siguiente manera:

0,5 Director	Unidad Observatorio del Desarrollo
0,5 Director	Centro Centroamericano de Población

0,5 Director	Centro de Investigaciones Espaciales
0,5 Director	Centro Inv. Cs. Atómicas, Nucleares y Moleculares

Además se realizan algunas modificaciones entre partidas solicitadas por las unidades ejecutoras, las cuales se detallan a continuación:

- La Rectoría con el oficio R-2006-2003 solicita incluir la suma de \$5.390,32, (¢2.695.160,00) con el propósito de cancelar el 8% de la cooperación técnica recibida durante el año 2001 del Organismo Internacional de Energía Atómica. Se toma del presupuesto de la Oficina de Administración Financiera, de la partida 43-01.
- La Oficina de Servicios Generales mediante oficio OSG-226-2003 traslada de la 14-06 Honorarios, consultorías y servicios contratados la suma de ¢4.500.000,00 a la partida 11-18 Jornales.
- El Consejo Universitario en oficio CU-CIST-03-03-047 solicita rebajar de la partida 11-21 la suma de ¢2.000.000,00 para reforzar la partida 14-13.
- La Rectoría con el oficio R-1779-2003 solicita aumentar la partida 11-24 "Sobresueldos" de la Oficina Jurídica por la suma de ¢2.001.994,80.
- La Rectoría con el oficio R-1609-2003 solicita aumentar la partida 14-19 "Otros servicios" por la suma de ¢5.650.000,00.

Adicionalmente a lo expuesto, no evidenciamos situaciones relevantes que ameriten observaciones.

Además de esta información, la Contraloría Universitaria, con el fin de que se cuente con una perspectiva más amplia de la situación, envía el siguiente cuadro:

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE

1. La Modificación externa 1-2003 tramita varios cambios en la relación de puestos que corresponden principalmente a: reasignaciones, traslados, conversiones y aumentos de plazas.
2. La Oficina de Contraloría Universitaria manifiesta, respecto a la Modificación externa 1-2003 al presupuesto ordinario, de fondos corrientes, que no evidencian situaciones relevantes que ameriten observaciones (OCU-R-074-2003 del 26 de mayo de 2003).

ACUERDA

Aprobar la Modificación externa 1-2003 al presupuesto ordinario de la Institución, de fondos corrientes, por un monto de ₡286.473.622,11 (doscientos ochenta y seis millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos veintidós colones con once céntimos).”

EL LIC. MARLON MORALES, en cuanto a los medios tiempos de director, agrega que en la Comisión observaron que en el caso del Centro Centroamericano de la Población, este Consejo había aprobado un acuerdo que indica que las personas que fueran elegidas como directores de ese Centro, las unidades iban a aportar “siempre” ese medio tiempo. Sin embargo, en los otros centros de investigación, el Consejo Universitario lo que propuso fue que la Vicerrectoría de Investigación cubriera o financiara ese medio tiempo hasta tanto la Administración en el presupuesto ordinario lo consolidara. Esto se vio dentro la Comisión de Presupuesto y Administración, por lo que se aprobarán las plazas así como están. Por otra parte, la Comisión lo designó para que enviara una nota a la Dra. Olimpia López, solicitándole un pase para hacer la modificación de ese acuerdo, en el cual se ponía siempre a las unidades para que todos los centros de investigación cuenten con ese medio tiempo de director, y no que las unidades estén trasladando sus recursos a los centros de investigación, pues ese es el propósito de los acuerdos que ha ido tomando el Consejo Universitario.

Finalmente, señala que el dictamen no fue firmado por el M.Sc. Óscar Mena.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ pregunta si con la propuesta se están consolidando las plazas que otorgaría la Vicerrectoría de Investigación.

EL LIC. MARLON MORALES responde que la Vicerrectoría de Investigación estaba financiando las plazas hasta que se consolidaran en el presupuesto. Puntualiza que son plazas nuevas.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que le preocupa que se vaya a hacer una costumbre y que debido a eso, luego, no se puedan aprobar institutos y centros. Recuerda que en el listado de elementos para que el instituto hiciera admisible su solicitud, estaba el de demostrar que tenían posibilidades de tener esas plazas.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN explica que existe el mecanismo transitorio, en donde las escuelas o la Vicerrectoría de Investigación ponen la plaza en forma transitoria hasta que el Consejo se las otorgue.

Señala que el mecanismo que se está utilizando es nuevo. Nunca antes la Universidad había tomado la decisión de asignarle plazas a los centros sin miramientos. Comenta que él habló con la Licda. Micaelina Muñoz, quien le dijo que con esta asignación todos los centros de la Universidad quedan con plaza de Director. Considera que es un paso importante.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA aclara que no firmó el dictamen, fundamentado en el oficio R-4054-2002, del 3 de septiembre del 2002, que a la letra dice:

“Licda. Micaelina Muñoz, estimada señora:

Atentamente le solicito incorporar a la relación de puestos del presupuesto ordinario del 2003 las siguientes plazas:

Vicerrectoría de Investigación, Centros de Investigación (directores), 8 plazas docentes de tiempo completo.”

En el dictamen se hace referencia a ese oficio. Sin embargo, en las actas se hace referencia a esos centros de investigación. Aclara que cuando votó a favor de estos centros, lo hizo porque está totalmente a favor de la creación de esos centros; pero para su criterio hay errores de procedimiento. En la sesión 4762, del 19 de diciembre de 2002, en relación con la conversión del Laboratorio de Física Nuclear en centro de investigación, se decía:

“Plazas faltantes:

Respecto a la plaza de Director, en esta propuesta se solicita al Consejo Universitario abrir una plaza de medio tiempo para el director del centro. EL Lic. Ricardo Jiménez Dam asumiría la dirección por acuerdo del grupo del LAFNA durante un año.

Su duda es si se abrió la plaza mediante ese oficio, y si se ve el presupuesto del 2003, supuestamente, la plaza podría estar abierta. Continúa leyendo lo que indica la sesión 4754, del 23 de octubre de 2002, artículo 10, en relación con el Centro de Investigaciones Espaciales:

“La Vicerrectoría de Investigación se compromete a sufragar la plaza de ½ TC de director del Centro (VI-4272-UTA-530-2002 del 18 de setiembre de 2002).”

Específica que en este punto no se indica que sea transitorio o mientras se crea la plaza, sino claramente indica que la Vicerrectoría de Investigación se compromete a sufragar la plaza.

En la sesión 4665, del 18 de septiembre de 2001, artículo 5, en relación

con el Centro Centroamericano de Población,:

“2.-La plaza de medio tiempo de Director del Centro Centroamericano de Población (CCP), será financiada siempre por la unidad base a la que pertenezca el profesor electo.”

En la sesión 4617, del 14 de marzo de 2001, artículo 7, se indica:

“Los recursos humanos, físicos y financieros para el funcionamiento del Centro provendrán de aportes de la Vicerrectoría de Investigación, de Unidades Académicas de la Universidad, de los proyectos y programas inscritos en el Centro, de donaciones externas y de la venta de bienes y servicios. Los recursos financieros del Centro se utilizarán de acuerdo con presupuestos que deben ser aprobados por la Vicerrectoría de Investigación.”

Manifiesta que esto le llama poderosamente la atención, y que cuando él integraba la Comisión de Política Académica, solicitaron a la Vicerrectoría de Investigación una aclaración respecto a la creación de las plazas, porque se aprobaba la consolidación de estos centros e institutos y no se hacía referencia a la plaza. En función de eso fue que establecieron algunos parámetros, en términos de una especie de machote, porque les interesaba conocer en detalle este aspecto. Entonces, considera que en el presente asunto hay errores de procedimiento, porque si ven el oficio R-4054 se está refiriendo única y exclusivamente al presupuesto ordinario – en esta sesión están hablando de un presupuesto extraordinario–; él vio que, efectivamente, se crearon cinco plazas de director de centros de investigación en el presupuesto del 2003.

EL LIC. MARLON MORALES está de acuerdo con el M.Sc. Óscar Mena, en

cuanto a indicar que el acuerdo que se tomó en relación con el Centro Centroamericano de Población. Lee a la letra el acuerdo:

“La plaza de medio tiempo de director del Centro Centroamericano de Población será financiada siempre por la Unidad Base a la que pertenezca el profesor electo.”

Reitera que la Comisión lo designó para que solicite el pase y se haga la modificación de ese acuerdo. En cuanto al CINESPA (Centro de Investigaciones Espaciales), indica que el M.Sc. Óscar Mena lo que leyó fue el considerando 6), pero el acuerdo 2) del Consejo Universitario a la letra dice:

“La plaza de medio tiempo de Director del Centro de Investigaciones Espaciales será proporcionada por la Vicerrectoría de Investigación, hasta tanto la administración no la consolide en el presupuesto del Centro.”

Agrega que las consolidaciones se están produciendo, las cuales han sido objeto, tema y preocupación del Consejo Universitario, en cuanto a que las unidades académicas cuenten con sus recursos. Resalta que se debe fortalecer la investigación, por lo que considera que la propuesta es una buena lectura que ha hecho el Consejo Universitario. Destaca que la investigación es una ventaja comparativa y competitiva frente al entorno. Entonces, asignarle los recursos como debe ser –dentro del presupuesto ordinario– a estos centros de investigación le parece correcto.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ recuerda que una de las políticas aprobada por el Consejo es la promoción y la gestión de la investigación. En ese marco político, se tiene que analizar que esta propuesta consolida una parte importante de ese proceso. No pueden someter a las unidades académicas de investigación a la voluntad del director de una unidad académica.

Considera que es un paso de madurez de la Institución proporcionar a las unidades académicas de investigación, institutos y centros lo mínimo; es decir, la seguridad de tener una plaza de medio tiempo. Indica que en términos estatutarios, hay unidades de investigación que tienen una plaza de tiempo completo, pero, en principio, la promoción es que tenga hasta medio tiempo. De modo que la propuesta va dentro del espíritu nuevo de revisión que se está promoviendo.

EL BACH. FREDDY GAMBOA pregunta si se cargó a la Vicerrectoría de Administración cinco tiempos completos para direcciones.

EL LIC. MARLON MORALES responde que son cinco tiempos completos en medios plazas.

EL BACH. FREDDY GAMBOA indica que esto implicaría que son diez directores de centros de investigación. Pregunta si las cinco plazas que se cargaron al presupuesto ordinario era para eso y en este momento están siendo subutilizadas o si esas plazas eran para algo específico y ahora están creando dos tiempos completos.

LA MAGISTRA ALEJANDRINA MATA responde que con todas las medidas que se han ido tomando, se han ido llenando las plazas de dirección, y si se aprueban las cuatro de la propuesta, quedaría todavía un medio tiempo más pendiente.

EL LIC. MARLON MORALES explica que hubo una práctica, en la cual se estaban creando centro de investigación, donde se designaban directores sin cartera; es decir, sin presupuesto. Legítimamente, la creación del centro era importante, el desarrollo que había tenido equis unidad o disciplina requería de ese centro; pero para atender esa situación el presupuesto era muy

limitado. Ahora que están en un punto alto del presupuesto es que esas condiciones se cumplen de tal manera de que ese desarrollo sea reconocido no solo en términos de crear el centro, sino de adjudicarle el recurso que requiere en medio tiempo de director.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN aclara que las plazas de medio tiempo pasarían a formar parte de la relación de puestos de los centros de investigación, no son de la Vicerrectoría de Investigación. Con la aprobación quedarían cubiertos los centros de investigación existentes. Solicita a la Administración para que continúe en posgrado con el proceso de reconocimiento de las plazas que se requieren para los directores de los programas de posgrado.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI solicita que le aclaren, no tiene duda con respecto a lo valioso de que los centros tengan sus plazas, cómo pueden hacer para aprobar el dictamen si no está acorde con los acuerdos tomados en el Consejo. En la sesión 4762, con referencia la Centro de Investigaciones Atómicas Nucleares y Moleculares; y en la sesión 4660 con respecto al Centro Centroamericano de Población. Hay dos acuerdos del Consejo Universitario que no están en la línea de la decisión de esta propuesta. No puede votar a favor si no se corrigen los dos acuerdos.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ pregunta qué grado de urgencia tiene este dictamen.

EL LIC. MARLON MORALES responde que queda solo esta semana para la aprobación de la modificación.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ considera que en aras de la conveniencia institucional y de un lineamiento político superior, podrían acordar corregir de inmediato el acuerdo –si ese fuera la voluntad de la mayoría–.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que no tiene ningún inconveniente en que se haga la modificación en este momento, pero considera que los dos actos son compatibles: otorgarle a un centro una media plaza no es incompatible con que una escuela se lo esté otorgando, pues al momento en que esta plaza –que llevará un tiempo para que sea aprobada definitivamente– quieran utilizarla, obviamente tendrá que devolver la otra a la Escuela; además, da tiempo al Consejo para que realice la modificación interna.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en la propuesta final.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Sr. Freddy Gamboa, magister Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, M.Sc. Alejandrina Mata y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Guillén, Sr. Freddy Gamboa, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario,
CONSIDERANDO QUE:

1. La Modificación externa 1-2003 tramita varios cambios en la relación de puestos que corresponden principalmente a: reasignaciones, traslados, conversiones y aumentos de plazas.
2. La Oficina de Contraloría Universitaria manifiesta, respecto a la Modificación externa 1-2003 al presupuesto ordinario, de fondos corrientes, que no evidencian situaciones relevantes que ameriten observaciones (OCU-R-074-2003 del 26 de mayo de 2003).

ACUERDA:

- 1- Derogar el acuerdo 2 de la sesión No. 4665, artículo 5, del 18 de setiembre de 2001.

- 2- Aprobar la Modificación externa 1-2003 al presupuesto ordinario de la Institución, de fondos corrientes, por un monto de **¢286.473.622,11** (doscientos ochenta y seis millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos veintidós colones con once céntimos).

ACUERDO FIRME.

A las trece horas y treinta minutos se levanta la sesión.

Dra. Olimpia López
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.